

Presidencia de la República Dominicana Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO"

RESOLUCION No. 20/2012.-

La Comisión Hípica Nacional , organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;
Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;
Vista: La comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2012, emitida por Rancho San Antonio, en la cual nos reiteran la celebración del "4to. Clásico Ángel Contreras Mejía", y nos solicitan apoyo y las autorizaciones correspondientes para efectuar dicho clásico
Visto: La comunicación del Secretario de Carreras, de fecha 03 de octubre del año 2012, en la cual nos expresa la opinión de dicho funcionario en lo que respecta a su área (Secretaria de Carreras)
Visto: La comunicación de fecha 27 de septiembre del año 2012, expedida por el Gerente de Operaciones del Hipódromo V Centenario, donde expresa su total disposición a los fines de colaborar con el "4to. Clásico Ángel Contreras Mejía", poniendo a disposición las instalaciones del Jockey Club, así como los medios de comunicación que posee la Gerencia del Hipódromo V Centenario.
Vista: La comunicación de fecha 04 de octubre del 2012, dirigida por el señor Ángel Rubio, propietario del Establo ARS, a esta Comisión Hípica, donde nos expresa su inconformidad sobre la cuota inscripción que se piensa exigir para el "4to. Clásico Ángel Contreras Mejía";
Vista: La Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, mediante la cual esta Comisión autorizó el Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012
Visto: El artículo IV, literal "b y i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión "autorizar expresamente las horas, días y lugares en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos";
Visto: El artículo XIV, numeral 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto

del 1999, el cual le da la facultad a esta Comisión de autorizar días de carreras especiales

Visto: El artículo XIV, numeral 49, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece que no se celebrará ninguna carrera con premio especial o trofeo, ni carreras que no aparezcan en el Programa Oficial sin la previa autorización de la Comisión;-----

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal "b" y "i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de ésta Comisión ". . autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .", al igual que por motivos económicos;-------

CONSIDERANDO: Que tanto la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, como ésta Comisión, no pueden escatimar esfuerzo, a los fines de proyectar nuestra hípica y más con las inversiones que ha realizado el Estado Dominicano en el entorno del Hipodromo V Centenario; ------

2 de 50

CONSIDERANDO: Que las condiciones de económicas actuales de los diferentes entes hípicos, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión mediante Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, autorizó el "Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012"; plasmando en el punto 11, del ordinal "SEGUNDO", lo siguiente:

"SEGUNDO: FIJA como al efecto FIJA, como Clásicos y Copas Oficiales, a ser celebradas en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, los siguientes días:

11- Sábado 13 de Oct.

. 6

Copa "Dr. Ángel Contreras Mejía.-

Nativos

2 Años

Distancia

1.400 Metros

Peso

Fijo

Sobre Premio

RD\$200,000.00

Patrocinado por

"Rancho San Antonio" (sic)

CONSIDERANDO: Que por otra parte, el señor Ángel Rubio, propietario del Establo ARS, nos han remitido una comunicación de fecha 04 de octubre del año 2012, donde nos expresa su inconformidad sobre la posibilidad de que la cuota de inscripción que se pretende cobrar para el "Clásico Ángel Contreras Mejía", sea aumentada, cuya observación hemos ponderado y partiendo del criterio de que esta Comisión tiene la facultad para autorizar los mismos, así como la forma en que deben celebrarse las carreras y de que la costumbre en cuanto a los clásicos grandes que se celebran en el Hipódromo V Centenario, como por ejemplo "El Kalil Haché", las cuotas son aumentadas, a los fines de incentivar a todas las personas que están involucrados en ésta actividad, es decir, en vez de perjudicar dicha medida, esta ayuda a incrementar las apuestas, los premios, etc.------

CONSIDERANDO: Que esta Comisión en su calidad de órgano regulador del industria hípica, tiene la facultad de dictar ordenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económicas y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico;-------

CONSIDERANDO: Que el establo Rancho San Antonio, como entidad organizadora y patrocinador principal del "Clásico Ángel Contreras Mejía", ha solicitado a esta Comisión, la autorización correspondiente, a los fines destacar y relucir más el referido clásico; siendo esto positivo para nuestra industria, toda vez que el mismo, se ha convertido en una costumbre y en unos de los principales clásicos esperados por toda la fanaticada hípica;

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> MODIFICAR como al efecto se MODIFICAMOS, única y exclusivamente el punto No.11, del ordinal <u>"SEGUNDO"</u> de la Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, para que rece de la siguiente manera:

11- Sábado 13 de Oct. : Clásico "Dr. Ángel

Contreras Mejía.-

Nativos : 2 Años

Distancia : 1,400 Metros

Peso : Fijo

Sobre Premio : RD\$300,000.00

Patrocinado por

"Rancho San Antonio"

<u>SEGUNDO</u>: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZAMOS, para la carrera del "*4to. Clásico Ángel Contreras Mejía*", un premio regular de RD\$84,000.00, más cuota de inscripción;-----

TERCERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZAMOS, a Rancho San Antonio a confeccionar los trofeos correspondiente a la carrera del "4to. Clásico Ángel Contreras Mejía", y a las copas conmemorativas y premios pecuniarios a ser entregados en las demás carreras que serán celebradas ese día. Para lo cual deberán comunicar por escrito con tiempo prudente al Secretario de Carreras; a la Gerencia General del HVC, con copia a esta Comisión, a los fines correspondientes.-----

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ORDENAMOS, al Secretario de Carreras, a realizar el llamado correspondiente a los Dueños, Apoderados y Entrenadores, para que realicen las respectivas inscripciones al "4to. Clásico Ángel Contreras Mejía", con una cuota de inscripción de RD\$10,000.00. Estando exento del pago de inscripción, todos los ejemplares que hayan sido ofertado en la subasta de Rancho San Antonio del 2011, para lo cual deberá de verificar el nombre del ejemplar en el catalogo de subasta del 2011.------

1 de 5

COMMINGERANDO: Gazeri adocato IV. branci de la licela de lacadamento Hajico No. 152-99, de fection 15 de copesto del 1990, el combiendo de el carete el contrado de como 1991 tele comencia el contrado comprigor impressemente los finas, clue y inger co que cada hipidrano billirá de extebrir corres de cabillos "a como como en como en

th remove his section in the comment of the commentation and additional additional and comments of the commen (WW) can tak organisch of infrat ab 1953), onight ofmannigeM La Cominión Himou Minimage, en uso de sus decidentades dividende de la composição de la decidada en

HI & J H J & A W

PRINCIPAL METHER AN como el mecana Artifilia (AMERINA) at the 管理人们源台 States the Half carm to the manuscriptor v Regardión Most 2011, de rivies 11 de diougna, ed de câo 2011, perc tis o note threbusiness, etc. by such bein

and shall shadid at

Chiefen of the August านน้ำอธิกิ ขมาดานกอ 🕽

3000

ROPERT BEEN

 $\{0\}, \{1\}$ 40年6年6月2日

 vac obseriorme? Telephine mill or was !! and the state of

...loresteett 3000

San Market

STREET STATES OF STATES AND STATE conservable "the Chester Appet Characters Market "can person combined - The transfer of the control of the control of the control to th

a BOMERIECOTAR made to ourse devication CHIENNET Minister San Area Alexander a content of the technique consequently a la cancers tel the Chirch angel Evanteurs Straft, y a ter comes учили подрамения в пристем достимення в не и и в респечения в при в в при в пр convenies upon second executive days can all allowed the court abbaseous and the control of the to Conneces Character of the Police and expert a sent Conductor a tendence

character in Editor Stone of come in the Standard attention de Carrons a realibra el derecho comesoro mento a los Davados. Appadanados, y Linecocidores yuca que ecologo des cospectivos the common of the few largest there were strictly that the common strictly that the common strictly the co 46.000.012CH ob mirogirosmi ste many hits arms to observed to tie sambles, et sus classes a più a part est present pres ad robre unidogiose i Managing Some distribution of the control of the co recent of the control of the standard of a profession to an astronomy to be PÁRRAFO: El Secretario de Carreras, podrá tomar las medidas que entienda de lugar, a los fines de programar todo lo relacionado a las carreras de caballos que serán celebradas el próximo 13 de octubre del En caso de que surgiera algún impase al respecto, deberá de informarlo a esta Comisión.-----

QUINTO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZAMOS, al Rancho San Antonio a confeccionar los paños que serán alusivos a las Haras que participen en la carrera del "4to. Clásico Ángel Contreras Mejía", con los siguientes colores (fondo negro, detalles rojos y números en blanco).-

SEXTO: ORDENAR como al efecto ORDENAMOS, al Jefe de Seguridad de la Comisión Hípica Nacional y al Encargado de Seguridad del área de los Establos del Hipódromo V Centenario, reforzar el personal militar y de seguridad que prestará servicio el próximo día 13 de octubre del año 2012, fecha en que celebrará el "4to. Clásico Ángel Contreras Mejía". En tal sentido, tomar las medidas de seguridad que entiendan necesarias.----

SEPTIMO: ORDENAR, como al efecto ORDENAMOS, a la Empresa Operadora (Gerencia General del Hipódromo V Centenario), a dar y facilitar todo el apoyo posible, para realizar y promover el "4to. Clásico Angel Contreras Mejía", tanto en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, como por los diferentes medios de comunicación que posee la Gerencia;-----

OCTAVO: Comuníquese, para fines correspondientes, al Rancho San Antonio, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, al Departamento de Contabilidad, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, al departamento de Prensa del Hipódromo V Centenario, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.----

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente, Vice-presidente y el Miembro. Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012). - - - - -

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Lic. Bienvenido E. Rodríguez

-Presidentes

Dr. Rafael R. Cisnero Gil

-Vicepresidente-BER/RRCG/GBC/sc.

Arq. Gonzalo Briones Castillo Miembro

5 de 5